



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

SISTEMA ESCRITURAL

Florencia,

ACCIÓN: EJECUTIVA
RADICACIÓN: 18001-33-31-001-2010-00290-00
DEMANDANTE: JOSÉ GONZÁLO GIRALDO CASTAÑEDA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VALPARÍSO CAQUETÁ
AUTO NÚMERO: A.S. 138-06-768-18

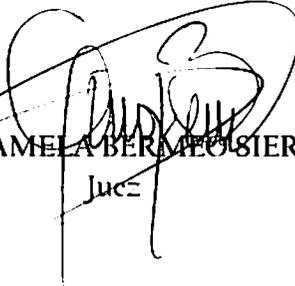
Sería del caso entrar a aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora el 23/05/2019¹, dado que una vez surtido el traslado correspondiente, la parte demandada no presentó objeción alguna, tal como se observa en la constancia secretarial que antecede², sin embargo con el fin de verificar que las sumas señaladas obedecen a una correcta liquidación del crédito dentro del presente asunto, se ordenará que previo a entrar a aprobarla o modificarla, conforme lo establece el numeral 3 del artículo 521 del C.P.C., que por medio de la secretaria de éste Despacho, proceda a efectuar la liquidación respectiva, teniendo en cuenta la providencia del auto que ordena seguir adelante con la ejecución del 30/03/2012³, en concordancia con el auto que libró mandamiento de pago del 12/08/2010⁴, junto con el que lo adicionó el 21/09/2011⁵ y demás que hubiera lugar.

Por lo anterior con el fin de dar impulso al presente proceso el despacho DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR a la Secretaría del Despacho, efectuar la liquidación del crédito respectiva, teniendo en cuenta la providencia del auto que ordena seguir adelante con la ejecución del 30/03/2012⁶, en concordancia con el auto que libró mandamiento de pago del 12/08/2010⁷, junto con el que lo adicionó el 21/09/2011⁸ y demás a que hubiera lugar.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo anterior, devuélvase al Despacho para decidir acerca de la aprobación o modificación del crédito.

Notifíquese y Cúmplase


GINA PAMELA BERMÚDEZ SIERRA
Juez

¹ Fl. 88-99 c. 1

² Fl. 101 c.1

³ Fl. 43-44 c.1

⁴ Fl. 25-26 C.1

⁵ Fl. 35 c.1

⁶ Fl. 43-44 c.1

⁷ Fl. 25-26 C.1

⁸ Fl. 35 c.1